



MINISTERIO DE  
UNIVERSIDADES

## El Gobierno aprueba el Real Decreto de Acreditaciones y Concursos

- Esta iniciativa responde a la necesidad de adaptar los procedimientos de acreditación y concurso a la Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU).
- El Real Decreto mejora de la calidad del proceso de acreditación, mediante la inclusión de una mayor pluralidad de métodos, criterios y contribuciones evaluadas.
- Se simplifica el procedimiento de acreditación, que se basará en la evaluación de un currículum breve con las contribuciones más relevantes de la carrera docente e investigadora del candidato/a.
- Se fomenta la ciencia abierta, requiriendo el uso de repositorios de acceso abierto para garantizar que los resultados de la ciencia financiada con fondos públicos son accesibles de forma pública y gratuita.
- Se instituyen procedimientos simplificados para docentes e investigadores de universidades y centros de investigación extranjeros con el fin de evitar que el procedimiento de acreditación sea una barrera al retorno y a la atracción de talento.

**18 de julio de 2023.-**

El Consejo de Ministros ha aprobado hoy, a propuesta del Ministerio de Universidades, el **Real decreto por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos**. Esta iniciativa responde a la necesidad de adaptar los procedimientos de acreditación y concurso a la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), así como a la evolución de la evaluación de la actividad docente e investigadora a nivel internacional.

CORREO ELECTRÓNICO  
[prensa@universidades.gob.es](mailto:prensa@universidades.gob.es)

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes



MINISTERIO DE  
UNIVERSIDADES

Como parte del desarrollo reglamentario de la LOSU, este Real Decreto integra las orientaciones del movimiento internacional de reforma de la evaluación de la investigación, impulsado, entre otros actores, por la Comisión Europea. Este movimiento plantea la necesidad de evaluar más adecuadamente la pluralidad de funciones de la actividad académica; prevenir los incentivos indeseados de un mal uso de los indicadores bibliométricos que conducen a la sobreproducción de investigación de bajo riesgo y a la uniformización del sistema; fomentar la creatividad y la innovación, premiar la calidad de las aportaciones científicas por encima de la cantidad, reforzar el vínculo entre la producción y transferencia de conocimiento y las necesidades de la sociedad, así como fomentar entornos de investigación colaborativos.

El nuevo Real Decreto regula el proceso de selección y promoción del personal docente e investigador funcionario de las universidades públicas que, desde al año 2007, se articula en dos etapas:

- 1) La **acreditación**, que es un requisito previo para poder presentarse a los concursos, en el que la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) evalúa si los méritos y competencias de los candidatos/as superan el umbral de experiencia y calidad necesario para poder concurrir a los concursos.
- 2) Los **concursos**, que son convocados por las universidades, en los que se evalúan y ponderan los diversos méritos y competencias de las personas previamente acreditadas que se presentan, así como su adecuación al perfil de la plaza convocada, y se establece una ordenación de acuerdo con su idoneidad.

El Real Decreto unifica en una sola norma la regulación de los dos procesos que afectan al profesorado universitario, e incorpora y desarrolla reglamentariamente las innovaciones normativas que fueron introducidas por la LOSU y que afectan a elementos clave de ambos procedimientos.

El nuevo Real Decreto mejora la calidad de la evaluación mediante la inclusión de una mayor pluralidad de métodos, criterios, y contribuciones evaluadas, para adaptar la evaluación a la diversidad de carreras académicas existente. Para ello, se aplicarán métodos cualitativos apoyados por un uso responsable de indicadores cuantitativos, de acuerdo con los marcos de evaluación internacionales.

CORREO ELECTRÓNICO  
[prensa@universidades.gob.es](mailto:prensa@universidades.gob.es)

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes



MINISTERIO DE  
UNIVERSIDADES

También se simplifica el procedimiento de acreditación, puesto que la evaluación de méritos se realizará sobre la base de un currículum breve que contenga una selección de las aportaciones más relevantes de la carrera docente e investigadora del candidato/a. Además, ya no será necesaria la certificación documental de la totalidad de méritos aducidos.

El Real Decreto contribuye a la ciencia abierta, puesto que se requerirá el uso de repositorios institucionales y temáticos de acceso abierto para facilitar el procedimiento y garantizar que los resultados de la ciencia financiada con fondos públicos son accesibles de forma pública y gratuita.

Asimismo, en virtud de la nueva norma, ANECA tendrá mayor flexibilidad para incrementar el número de comisiones de evaluación, así como de miembros de las comisiones, con los que adaptarse a los cambios en los flujos de demanda y reducir los tiempos de resolución.

El nuevo Real Decreto fomenta la corresponsabilidad y apropiación de la comunidad universitaria del sistema con el que se la evalúa: se introduce un proceso participado para la definición de los criterios de evaluación y de los requisitos mínimos para la acreditación; el 50% de miembros de las comisiones de acreditación se seleccionará por sorteo entre el personal docente e investigador con obligatoriedad de participar (garantía de representatividad), y el otro 50% por designación directa, para facilitar la incorporación de perfiles específicos y de prestigio; y se prevén procesos periódicos de participación y evaluación del procedimiento de acreditación para promover la mejora continua.

Finalmente, se instituyen procedimientos simplificados para docentes e investigadores de universidades y centros de investigación extranjeros con el fin de evitar que el procedimiento de acreditación sea una barrera al retorno y a la atracción de talento.

Con relación a los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios se introducen las siguientes mejoras:

CORREO ELECTRÓNICO  
[prensa@universidades.gob.es](mailto:prensa@universidades.gob.es)

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes



- **Mayoría de miembros externos:** las comisiones de selección de los concursos deberán estar integradas por una mayoría de miembros externos a la universidad convocante, tal como establece la LOSU.
- **Concursos más competidos:** con el fin de prevenir la hiperespecialización de los perfiles de las plazas convocadas y la consiguiente falta de competencia en los concursos, se prevé que cada plaza convocada deba adscribirse a una (o más) especialidades de conocimiento.
- **Transparencia:** se incorpora la obligación de registrar las convocatorias en la plataforma electrónica europea Euraxess Jobs, en aras de mejorar la publicidad y transparencia de los concursos.
- **Conflictos de interés:** Se introduce, por primera vez, la obligación de que los miembros de las comisiones renuncien a formar parte de las comisiones de selección en caso de haber dirigido la tesis doctoral, o de coautoría de artículos científicos o relación contractual con alguna de las personas candidatas en los seis años previos al concurso.

El nuevo Real Decreto emana de un **grupo de trabajo** constituido en el mes de enero de 2023, en el que han participado representantes de las universidades, las Comunidades Autónomas, las agencias de calidad universitaria, el Consejo de Estudiantes Universitarios del Estado (CEUNE) y los sindicatos mayoritarios UGT, CSIF y CC.OO.

Con la aprobación de este Real Decreto se fortalece la capacidad del sistema universitario para la consecución de niveles de calidad elevados, tanto en docencia como en investigación, transferencia e intercambio del conocimiento, acordes con los estándares internacionalmente reconocidos.



CORREO ELECTRÓNICO  
[prensa@universidades.gob.es](mailto:prensa@universidades.gob.es)

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes